

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202100593-00, informando que en auto anterior del 31 de enero de 2023, el despacho no realizó pronunciamiento respecto a las contestaciones de las demanda allegadas por COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A, y COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

SE PONE DE PRESENTE a las partes que se **MANTIENE** en firme la fecha de audiencia para surtir las etapas previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, agendada para el 02 de marzo de 2023 a las 8:30 am; haciendo hincapié que las partes deben atenerse a los términos de citación a la audiencia establecidos en el auto del 31 de enero de 2023.

Así mismo, **se ordena** que por la secretaría del despacho se proceda a notificar el auto admisorio de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; en los términos de la Ley 2213 de 2022, conforme a lo ordenado en auto del 31 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **01 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **08.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411df2707a68acb7d6a98606af946d1dcc1977abfd59fe6fc907dd13f52ffd5f**

Documento generado en 14/02/2023 06:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>